



Riohacha D.T.C., 15 de junio de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DEMANDADO:	RICHARD ARANGO QUESADA Y OTRO
RADICACION:	44-001-41-89-002-2019-00495-00

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la respuesta enviada por la empresa Cerrejón y a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en el sentido de corregir el número de cédula del demandado RICHARD ARANGO QUESADA, toda vez que, a través de oficio erradamente el despacho colocó 1.120.340.108 cuando el número correcto es 1.120.740.108, se procederá de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. e igualmente se ordenará requerir al tesorero-pagador en tal sentido, en consecuencia, el Juzgado

### RESUELVE

REQUERIR nuevamente al tesorero-pagador de la empresa Carbones del Cerrejón para que aplique la orden emitida en auto de fecha veintiuno (21) de julio de 2020 y comunicada mediante oficio N° 362 del 27 de julio de la misma anualidad.

Por secretaria OFICIESE en tal sentido y hágase las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Kandri Sugeny Ibarra Amaya**  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 312fc99d174c02d96e29aab11c2537f9c2c2d0894b5a38638cc4a1dfc86b66ae

Documento generado en 15/06/2022 11:00:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**